

Acta N° 343

En la Ciudad de Córdoba, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil, se reúne la Junta de Gobierno del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba,

3.4. Ejercicio Profesional – Instructivo para el Registro de Propiedad Intelectual: Debido a la necesidad de aunar criterios sobre la aplicación de la Resolución 313/237/95, se ha elaborado el siguiente instructivo, al que se da lectura y se aprueba por unanimidad. “ **Registro de Propiedad Intelectual INSTRUCTIVO** En cumplimiento de la Resolución N° 313/237/95, para la instrumentación del Registro de la Propiedad Intelectual, que otorgará a los Arquitectos constancia de la documentación que se atribuye y fecha en que la misma se presenta, se recomienda el siguiente procedimiento:

1.- La Regional destinará un Libro Especial foliado, donde, en el Acta de Inicio deberá constar la fecha y cantidad de folios que contenga.

2.- En el Libro Especial se asentarán datos del profesional, su firma y la del asesor técnico o funcionario a cargo, lugar y fecha, número de registro correlativo:

Certifico que en el día de la fecha, el Arquitecto, Matrícula, con domicilio en calle N° B° Localidad de la Provincia de Córdoba, ha registrado bajo el N°, en esta Regional del C.A.P.C., documentación que manifiesta es de su Propiedad Intelectual.

...../...../200...

.....
Profesional
CAPC

.....
Certificante Regional

3.- El número correlativo de registro estará conformado por siete (7) dígitos, ejemplo:

N°	(Número de Expediente)				Regional	Año en curso	
	0	0	0	1	...	0	0

4.- Del Trámite:

4.1.- El trámite es exclusivamente personal.

4.2.- El profesional deberá presentar dos (2) copias de la documentación gráfica y/o escrita, con su firma y sello.

4.3.- El juego que se archiva en la Regional se guardará en sobre diferente al de los expedientes técnicos.

4.4. El asesor técnico colocará en las copias y en el sobre: sello fechador, sello con número correlativo del registro de propiedad intelectual, sello circular propio de la Regional y sello con leyenda:

REGISTRO	PROPIEDAD
INTELLECTUAL	

4.5.- El juego restante de copias se devolverá al profesional debidamente sellado.”--